

**RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE
RENOVACIÓN, SUSPENDE POR EL
PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2020 Y
SUSPENDE POR EL AÑO ACADÉMICO
2020, BECA MAGALLANES, AL MES DE
ABRIL DE 2020, SEGÚN INDICA, Y
ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1324

SANTIAGO, 24 ABR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero de 2020, de JUNAEB, que modifica y fija texto refundido de la Resolución Exenta N° 209, de 2014, que establece normas que regulan el Programa Becas de mantención para la educación superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la Beca Magallanes.



2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.”*

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero del 2020, de este Servicio se Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala.

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 251 de 2020, establece en su párrafo sexto el *“Beneficio Beca Magallanes”*, artículo 19° *“Descripción del beneficio”*, lo siguiente: *“El Beneficio Beca Magallanes y Antártica Chilena consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.”*

Posteriormente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.

6. Que, por su parte, el Título II de la citada resolución, en el artículo 33 fija la cobertura y montos del Programa para este año 2020, la cual asciende a una inversión total de M\$1.971.972 destinados a financiar un total de 1.922 becas.

7. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero del 2020.



8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 6. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 6.6. "*Beca Magallanes*", establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio:

➤ Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes de Educación Superior:

1. *Ser egresado de enseñanza media de establecimientos educacionales de la región de Magallanes.*
2. *Tener notas de enseñanza media (NEM) igual o superior a 5.0, para estudiantes que cursen primer año de Educación Superior.*
3. *Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 80%*
4. *Residencia de domicilio familiar en la región de Magallanes, según Registro Social de Hogares.*
5. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo con las siguientes condiciones:*
 - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
 - b) *Modalidad de la carrera presencial.*

➤ Requisitos para estudiantes renovantes de Educación Superior:

1. *Haber aprobado al menos el 70% de la carga de ramos inscritos en el período académico anual anterior.*
2. *Contar con la evaluación en el Registro Social de Hogares.*
3. *Residencia de domicilio familiar en la región de Magallanes, según Registro Social de Hogares.*
4. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo con las siguientes condiciones:*
 - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
 - b) *Modalidad de la carrera presencial.*

9. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 10. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias*", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Magallanes.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación de la Beca, al mes de abril de 2020, se llevó a cabo por el



Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente.

11. Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación de Becas, Beca Magallanes, abril de 2020" elaborado por el Departamento de Becas, y conforme al cual se ha determinado que:

- Procede renovar la Beca Magallanes a un total de 229 (doscientos veintinueve) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Procede rechazar la solicitud de renovación del beneficio, respecto de un total de 20 (veinte) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, respecto de los cuales se verificó que incurren en alguna de las causales de rechazo establecidas en la normativa vigente del Programa.
- Procede suspender para el primer semestre del año académico 2020 la Beca Magallanes a un total de 5 (cinco) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020 habiéndose acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello.
- Procede suspender para el año académico 2020 la Beca Magallanes a 3 (tres) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, habiéndose acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello.

12. Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en la parte resolutive del presente acto administrativo.

13. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes renovantes a la Beca Magallanes al mes de abril de 2020, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, la Beca Magallanes a 229 (doscientos veintinueve) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, los que a continuación se individualizan:



N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	YESENIA ALEJANDRA	RUIZ	AVENDAÑO
2	SEBASTIÁN LEONARDO	OLIVER	AGUAYO
3	YOHANA ELIZABETH	CÁRDENAS	BAÑADOS
4	CAROLINA ESTEFANI	TARUMÁN	ALMONACID
5	JOCELYN GABRIELA	HERNÁNDEZ	URIBE
6	YESTERLYN ESTEFANÍA	MERCADO	LEVICOY
7	FRANZ JOHANNES	KRAUTZ	ROJAS
8	YERKO DEL JESÚS	ARTEAGA	GUAQUÍN
9	FRANCO ARIEL	LAI	BARRIENTOS
10	TIHARE ANTONELLA	SAAVEDRA	MANZO
11	PAULINA ANDREA	ALVARADO	DÍAZ
12	PAULA ESTEFANÍA	OYANEDER	PONCE-HILLE
13	LEONARDO ANDRÉS	VERGARA	KASICH
14	ANGELA IVONE	DÍAZ	OTÁROLA
15	ELVIRA CAROLINA DE LOURDES	LÓPEZ	SALDIVIA
16	EDUARDO JESUS	DÍAZ	HIGUERA
17	FRANCISCA NICOLE	ULLOA	RUIZ
18	BÁRBARA GISSELLA	CATEPILLÁN	HERNÁNDEZ
19	JAVIERA JOSEFA	BAHAMONDE	CATRIO
20	MONSERRAT VALERIA	RUIZ	ALMONACID
21	SHIRLEY ZAHOE	JIL	JIL
22	MARCELA VALENTINA	VARGAS	FICA
23	LAURA BELÉN	SALDIVIA	ANDRADE
24	FERNANDA LORETO	NIESEL	SOTO
25	ARACELI BELÉN	ANDRADE	ANDRADE
26	TANIA DENISSE	LÓPEZ	SALDIVIA
27	FRANCESCA ESTEFANY	VITO	BARRIENTOS
28	CAMILA BELÉN	SÁNCHEZ	SOTO
29	FRANCO NICOLÁS	ZÚÑIGA	TRIVIÑO
30	TAMARA BERENICE	INZUNZA	ULLOA
31	DIEGO BRAULIO	FERREIRA	REYES
32	VIVIANA PAMELA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	VILLARROEL
33	NICOLÁS ANDRÉS	MIRANDA	GONZÁLEZ
34	BRIAN ANUAR	WESTERMEIER	ASENCIO
35	JAQUELINE PAZ	MAYORGA	PERANCHIGUA Y
36	BASTIÁN GERARDO	HERNÁNDEZ	NÚÑEZ
37	CINTIA BRENDA BELÉN	VIDAL	SALDIVIA
38	ISIS KATALINA	CARROZA	UGARTE
39	ANDRÉS ESTEBAN	ESPREL	JARA
40	FERNANDA ELIZABETH	FERNÁNDEZ	HENRÍQUEZ
41	FLORENCIA AMPARO	ABELLO	GUERRERO
42	DANIELA ALEJANDRA	ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ
43	RODRIGO IGNACIO	LEAL	CERDA
44	JONATHAN WALTER	MONSALVES	OVALLE



45		CONSTANZA PAOLA	AGUILAR	CHEUQUE
46		CAMILA FERNANDA	AMPUERO	CAYÚN
47		FRANCISCA NATALIA	MANSILLA	OYARZÚN
48		VANIA IVONNE	OPORTO	HERNÁNDEZ
49		CONSTANZA YARELA	BURNES	BUSTOS
50		PABLO ALEJANDRO	DÍAZ	CUYUL
51		SEBASTIÁN GERARDO	DÍAZ	GUTIÉRREZ
52		NATALIA BELÉN	VIVAR	PÉREZ
53		MACARENA PAZ	OYARZÚN	GÉLDREZ
54		PATRICIA MONTSERRATH	MANCILLA	CARRASCO
55		YUSTIN Yael	SOTO	DUAMANTE
56		PEDRO NICOLÁS	GALLARDO	MUÑOZ
57		GUILLERMO IGNACIO	MILLAS	MARTINOVIC
58		JAVIERA ALEJANDRA	CERDA	HUAIQUIN
59		ALEJANDRO ARTURO	HUENCHUCHE O	NAGUIL
60		JENIFFER ANAHI	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ
61		JOSELYN VIVIANA	OYARZO	MIRANDA
62		JORGE BRYAN	PODUJE	PERKIC
63		NAYARET MONSERRAT	OYARZO	BAHAMÓNDEZ
64		CAROLINA ISIDORA	REYES	HERNÁNDEZ
65		CRISTOPHER ANDRÉS	DELGADO	ORTIZ
66		CONSTANZA KARINA	VELÁSQUEZ	ANDRADE
67		CAMILA ALEJANDRA	LLANCABURE	ANDRADE
68		JAVIERA BELEN	MLADINICH	GOMEZ
69		ALEXIS MAURICIO	CÁRCAMO	OJEDA
70		JAVIERA BEATRIZ	JAÑA	TRIVIÑO
71		SCARLETT NICOLE	LLANCABURE	CÁRDENAS
72		FRANCISCO RAÚL	GÓMEZ	LEDESMA
73		CAROLINA BELÉN	SEPÚLVEDA	MUÑOZ
74		JAVIERA ANGÉLICA	CASTILLO	ESCALONA
75		GUILLERMO ESTEBAN	VERA	ORTEGA
76		ANDREA PAOLA	FIGUEROA	VERA
77		LUIS FELIPE	ROCHA	LILLO
78		RODRIGO RAÚL	REYES	SOTO
79		CAMILO IGNACIO	VILLEGAS	MALDONADO
80		DAYNA YESSENIA	SOTO	ALMONACID
81		DOMINIQUE ALEJANDRA	AGUILAR	VILLARROEL
82		JAZMÍN MANUELA	SANTANA	NAVARRO
83		FELIPE IGNACIO	RUIZ	PAREDES
84		GABRIELA ARGENTINA	MANSILLA	WUPPELMANN
85		CONSTANZA ALEJANDRA	RIVERA	RIVERA
86		JENIFFER ALEJANDRA	AGUILANTE	PACHECO
87		NICOLÁS ELÍAS	MANCILLA	BELLSHAM
88		DIEGO JAVIER	FERNÁNDEZ	VILLEGAS
89		VALENTINA BELÉN	OVANDO	SANTANA
90		DANIELA CONSTANZA	MIRANDA	VERA



91		DANIELA FERNANDA	GAMBOA	MONTECINOS
92		VANESSA ESTEFANÍA	SOTO	MONTENARES
93		FABIOLA ALEXANDRA SOLEDAD	MARIHUEICO	VILLEGAS
94		SEBASTIÁN ALBERTO ALEJANDRO	VARGAS	MUÑOZ
95		DAVID MATÍAS	GARCÍA	ALVEAL
96		BASTIÁN ESTEBAN	OYARZO	VENEGAS
97		JORGE ANDRÉS	CARRILLO	BARRÍA
98		VANESSA ALEJANDRA	VIRA	VELÁSQUEZ
99		NATALI DENNIS	VIDAL	CHAURA
100		JOHANA ISABETH	DÍAZ	MANCILLA
101		CAMILA ALEJANDRA	RUIZ	VELQUÉN
102		FERNANDA NICOLE	ARTEAGA	SUBIABRE
103		ANDRÉS IGNACIO	OJEDA	OJEDA
104		MAYRA LISSETTE	BURGOS	URIBE
105		ALEX JAVIER	QUINTULLANCA	MANSILLA
106		PAULA ESTEFANÍA	VEGA	BARRIENTOS
107		IVIANA PAULINA	AHUMADA	FLORES
108		JOSELYN ISIDORA	VÁSQUEZ	BARRIENTOS
109		SANDRA NATALIA	ARENAS	PAILLACAR
110		SEBASTIÁN FRANCISCO	PÉREZ	FLORES
111		IVANIA CAMILA	SOTO	GARCÍA
112		MARÍA CRISTINA	MONTERO	FUENTEALBA
113		NATACHA DOMINIQUE	ROSAS	COYOPAE
114		CONSTANZA JAVIERA	GUERRERO	GUERRERO
115		VANESSA ALEJANDRA	DE LA CRUZ	DÍAZ
116		BRYAN SEBASTIÁN	RICHARDSON	SOTO
117		ALAN DAVID	ÁLVAREZ	ARIAS
118		NINOSKA PAZ	MALDONADO	PAREDES
119		BEATRIZ CECILIA	ÁLVAREZ	MEDINA
120		ISRAEL BENJAMÍN	TRANAMIL	OSSES
121		MARÍA DE LOS ANGELES	INFANTE	MANSILLA
122		GLORIA ISABEL	RUIZ	CUBATE
123		MACARENA ALEJANDRA	PAREDES	FICA
124		CRISTOPHER ANDRÉS	CANALES	PACHECO
125		ÁLVARO ANDRÉS	HERNÁNDEZ	MORALES
126		MARIANA VALENTINA	CÁRCAMO	TENEB
127		CLAUDIO ANDRÉS	RAMÍREZ	CORREA
128		MARÍA TRINIDAD	VILLANUEVA	BRAVO
129		KARLA FRANCISCA	BARRIENTOS	GUERRERO
130		MANUEL FERNANDO	BÓRQUEZ	LAMAS
131		JENNIFER LISETTE	VILLARROEL	MARIMÁN
132		MATHYLLDA CAROLINA	VASQUEZ	HIDALGO
133		FRANCISCA PAZ	MANCILLA	GARCÍA
134		JAVIERA PATRICIA	YÁÑEZ	ÁGUILA
135		CHRISTIAN SEBASTIÁN	TRUJILLO	ALTAMIRANO



136		BÁRBARA SOLANGE	MASLE	LAVADOS
137		MARJORIE DANIELA	LOAIZA	MACHUCA
138		SEBASTIÁN ANDRÉS	VELI	MONSALVE
139		CONSTANZA FERNANDA	VARAS	GALINDO
140		SCARLETT KATARY	ALBORNOZ	CONTRERAS
141		MARÍA PÍA	BARRÍA	POZO
142		EDUARDO ARTURO	OYANEDER	PONCE-HILLE
143		KATALINA JAVIERA	AYNOL	SOLAR
144		FELIPE IGNACIO	RAMÍREZ	CID
145		ANDRÉS ALEJANDRO	HERNÁNDEZ	MUÑOZ
146		KARLA ANDREA	URIBE	TORRES
147		SOLEDAD SABINA	VELÁSQUEZ	DÍAZ
148		KRISHNA ELIZABETH	TRABA	GOTTA
149		NATALIE GERALDINE	MANSILLA	SOTO
150		CONSTANZA VALENTINA	MIRANDA	FERNÁNDEZ
151		KARINA SCARLET	VILLEGAS	SOTO
152		FELIPE NICOLÁS	CÁRDENAS	AGUILAR
153		CONSTANZA NICOLE	MANSILLA	CUYUL
154		CATALINA ISABEL	CÁRCAMO	MÁRQUEZ
155		MARCELO OLIVER MAURICIO	MÁRQUEZ	ANDRADE
156		ENZO ALEXANDER MATEO	GÓMEZ	MARTIC
157		GABRIELA PAZ	MUÑOZ	SUÁREZ
158		PAULA CRISTINA	AGUILAR	SEGOVIA
159		FRANCISCA JIMENA	AGUILERA	AGÜERO
160		PAULINA SOLEDAD	CÁRDENAS	MANCILLA
161		ELIZABETH VALESKA	WESTERMEIER	ASENCIO
162		VIVIANA ELIZABETH	BARRA	MUÑOZ
163		VALENTINA IGNACIA YARESLA	PAREDES	VERA
164		ELSA DEL PILAR	DELGADO	CULÚN
165		CATALINA FERNANDA	RODRÍGUEZ	SOTO
166		CAROLINA NICOLE	CASTRO	VERA
167		VALERIA SCARLET	MANSILLA	ARAVENA
168		DANTE GAEL	ALMONACID	TONIOTTI
169		LEONARDO JESÚS	SANTANA	MORA
170		CATALINA ESTEFANY ALEJANDRA	BARRIENTOS	CÁRDENAS
171		CARLA GABRIELA	HUISCA	ARRIAGADA
172		VALENTINA ALEJANDRA	GUERRERO	GUERRERO
173		JACOB NICOLÁS	BUSTAMANTE	VELÁSQUEZ
174		JERKO IGNACIO	VALENZUELA	VALENZUELA
175		ALMENDRA PILAR	GARCÍA	DIAP
176		YERALDI KATHIA	ESPINOZA	BURGOS
177		TIARE BELÉN	FABRES	DÍAZ
178		CONSTANZA JOHANA	MANRÍQUEZ	MIRANDA
179		DANILO ALEJANDRO	VERA	SÁNCHEZ
180		HÉCTOR ANDRÉS	VARGAS	DÍAZ



181		NICOLÁS IGNACIO	MIRANDA	OJEDA
182		ANTONELLA ALESSANDRA	VALVERDE	ASENCIO
183		VALERIA DEL CARMEN SUSANA	SEGURA	MAYORGA
184		DANESKA GISSELLE	GARRIDO	FIGUEROA
185		VALERIA AYLINE	OJEDA	BAHAMONDE
186		VANIA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	GARCÍA
187		ARACELY FABIOLA	ÁLVAREZ	GARAY
188		GISELA ABIGAIL	LEMUS	BARRÍA
189		SOFÍA ELIZABETH	GÓMEZ	ALFSEN
190		LEONARDO PATRICIO	MANSILLA	OLIVARES
191		DIEGO ALONSO JESÚS	SILVA	VARGAS
192		YULIZA ANDREA	MILLALONCO	ANDRADE
193		IGNACIO ANDRÉS	SILVA	PINILLA
194		POLETH ARIANA	ESPINOSA	HERNÁNDEZ
195		JAVIER ALEXIS	VIDAL	ÁLVAREZ
196		FRANCISCA DENISSE	ALVARADO	LARA
197		NICOLÁS ALEJANDRO	GARNICA	CÁRCAMO
198		PAULA KARINA	ULLOA	NÚÑEZ
199		MARIANA CATALINA	MAYORGA	TRIVIÑO
200		NICOLE ALMENDRA	PINCHEIRA	HERNÁNDEZ
201		ROCÍO DEL CARMEN	TOLEDO	BRAVO
202		NICOLÁS JESMAR	PALACIOS	SAVARESES
203		NATALIA FRANCISCA	PIZARRO	CEPEDA
204		PAOLA ALEJANDRA	RUIZ	PINILLA
205		PAULA DANIELA	RUIZ	PINILLA
206		PAULINA DOMÉNICA	MUÑOZ	LAVADIE
207		BAYRON BRAYAN	RODRÍGUEZ	FLORES
208		JAVIERA CONSTANZA	BARRÍA	GALLARDO
209		DAVID ANDRÉS	GAMÍN	RAMÍREZ
210		MARÍA JOSÉ	MUÑOZ	REYES
211		GERALDINE MELINA	MANSILLA	VARGAS
212		BENJAMÍN DANIEL	MUÑOZ	PÉREZ
213		CATALINA PAZ	FERREIRA	REYES
214		DAMARY ALEJANDRA	MELLA	SÁNCHEZ
215		CAMILA ANDREA	VALDÉS	BARRIENTOS
216		ANGELA LUCERO MONSERRAT	BARRÍA	CATEPILLÁN
217		SALOMÉ ANDREA	CASANOVA	VIDELA
218		ANGELO OCIEL	BUSTAMANTE	BAHAMONDE
219		ARANTXA PAZ	MUÑOZ	VÁSQUEZ
220		AYELEN VICTORIA	GALLARDO	DÍAZ
221		CAMILA PAZ	MORALES	GUZMAN
222		VANIA VICTORIA	LEYTON	PÉREZ
223		MONSERRAT YASELK	NEIRA	DÍAZ
224		DAMARIS MAGDALENA	DÍAZ	HERNÁNDEZ
225		KATHERIN CAROLINA	ÁLVAREZ	VARGAS
226		EILEEN ABIGAIL	PADILLA	TORRES



227		SILVANA PAOLA	OTEY	MENDEZ
228		NICOLÁS IGNACIO	LLEUFO	BARRÍA
229		YESENIA DEL CARMEN	PORTORREAL	PERALTA

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de renovación de la Beca Magallanes, al mes de abril de 2020, de 20 (veinte) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se adjunta a continuación:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	VIVIANA DE LOURDES	OYARZO	CÁRDENAS
2	JAVIER ANDRÉS	CAIGUAN	BARRIENTOS
3	CARLA LIZETT	PARDO	CÁRCAMO
4	VALENTINA FERNANDA BELÉN	MARAGAÑO	ALARCÓN
5	FRANCISCO ALEJANDRO	OJEDA	VARGAS
6	CONSTANZA NICOLE	CHÁVEZ	TALMA
7	CAMILA JEANNETTE	SALINAS	GUAIQUE
8	ROMINA CELIA	VALLADARES	ALVARADO
9	LATINA ANDREA	CONTRERAS	CÁRDENAS
10	SUSAN CAMILA	OYARZO	MALDONADO
11	CONSTANZA BERSABETH	VÁSQUEZ	ALMONACID
12	CARLA TABITA	SANTANA	ULLOA
13	DIEGO ANDRÉS	OTEY	TANGOL
14	FERNANDA ARACELI	BURGOS	SEPÚLVEDA
15	CATALINA DE LOS ANGELES	CID	SANCHEZ
16	SEBASTIÁN ANTONIO	MALDONADO	PERANCHIGUAY
17	CATALINA MARINA PAZ	ANDRADE	SILVA
18	SEBASTIÁN IGNACIO	ALEGRÍA	DÍAZ
19	SCARLET ALEXANDRA	MORA	VERA
20	FELIPE ARMANDO	NAVARRO	SÁNCHEZ

ARTÍCULO TERCERO: SUSPÉNDASE la Beca Magallanes durante el primer semestre del año académico 2020 a 5 (cinco) estudiantes de Educación Superior, quienes a continuación se individualizan:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	KATHERINE ANDREA	GALLARDO	HERNÁNDEZ
2	CAMILA XIMENA	CARO	CÁRCAMO
3	KARINA CONSTANZA	GALLARDO	NAVARRO
4	GIOVANNI ALEXIS	FECCI	GONZÁLEZ
5	DANIELA ANDREA	OJEDA	OVANDO



ARTÍCULO CUARTO: SUSPÉNDASE la Beca Magallanes durante el año académico 2020 a 3 (tres) estudiantes de Educación Superior, que se indican a continuación:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	FERNANDA IVÓN	VÁSQUEZ	VARGAS
2	AMALIA SADY	VERA	GARRIDO
3	ELÍAS GONZALO YARETH	SOTO	MAYORGA

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252.Glosa N° 08.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

- “Minuta de Asignación de Becas, Beca Magallanes”, documento elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, de abril de 2020, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes de renovación ingresadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los artículos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC
Distribución:
1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes

JUR 7753/2020mjrs.

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, marzo 2020.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Magallanes		
Fecha asignación	Abril 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.
- Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
- Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica, y establece en el "ARTÍCULO 19°: Descripción DEL Beneficio. El Beneficio Beca Magallanes y Antártica Chilena consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."
- Circular N° 7 Distribución Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2020.
- Empresa externa aplica QA y presenta nómina de potenciales renovantes de la beca, denominada "WP - Propuesta asignación Abril_ BA_BPA_BM (VALORES)".

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de abril son las siguientes:

- 1) Respecto a la carga de datos, se utiliza post carga realizada el 01 de abril del 2020.
- 2) La información académica se extrae en base a Matricula Unificada y Titulados recibida el 23 de abril del 2020 consultada directamente a la fuente original (sin post carga) y documentos marcados en SINAB
- 3) Para el presente proceso se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de validar los requisitos ingresados al sistema informático en los plazos regulares, el archivo entregado por la empresa se denomina "WP - Propuesta asignación Abril_ BA_BPA_BM (VALORES)".



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, marzo 2020.

- 4) Adicionalmente el Encargado Nacional de la Beca analiza los requisitos de renovación en conjunto del insumo dado por las contra partes técnicas de la Dirección Regional de Aysén, en archivo enviado el día 16-04-20 y recepcionado el día 20-04-20.
- 5) Con toda esta información el Encargado de la Beca presenta elabora una propuesta de asignación.
- 6) La base total de BM contiene un total de 2.408 estudiantes, pero dado que sólo se asigna a renovantes, el universo analizado se reduce a 1.518 estudiantes, identificados en la nómina denominada "BA_BPA_BM_UCGI".

7) Resultados de la aplicación de validadores

Renovantes: Según base de datos denominada BA_BPA_BM_UCGI se evalúan a un total de 1.518 estudiantes, con el siguiente resultado para aquellos que cambiará de estado en sistema informático:

Beca	cumple requisitos	no cumple requisitos	Total general
Beca Magallanes	237	20	257

Validaciones Aplicadas					
Validación	Columnas	Cumple	No Cumple	Rev	Observación
Modalidad	FF	1.518	-	-	Sin observaciones
Fallecido	FC	1.518	-	-	Sin observaciones
Beca_incompatible	JZ	1.518	-	-	Sin observaciones
Solicitud en plazo	EZ	1.518	-	-	Sin observaciones
					Rechazar solicitud por exclusión por modalidad de carrera semi presencial o no presencial/ Acreditar calidad de alumno regular en carrera presencial según la Oferta Académica
Modalidad_carrera	GX	1.516	1	1	
Nivel Global	GR	1.518	-	-	Sin observaciones
Nivel Carrera	GU	1.518	-	-	Sin observaciones
IES_reconocida	GO	1.518	-	-	Sin observaciones
					Rechazar solicitud por requisito cursar estudios fuera de la región de Magallanes/ Completar información académica con dato de sede de estudios
Región_SEDE	GK	1.506	11	1	1

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, marzo 2020.

Región_DF	FK	1.514	4	-	Rechazar solicitud por requisito de región no focalizada
CAR_1S	IJ	1.001	493	24	Rechazar Solicitud por requisito calidad de alumno regular/ Estudiante suspende beneficio
Título_previo	HH	1.513	2	3	Rechazar solicitud por título previo/ Confirmar salida intermedia para estudiante en carrera profesional con título técnico
Duración_máxima	IF	1.489	27	2	Rechazar solicitud por exceder duración máxima del beneficio/ Revisar año de ingreso para calcular duración máxima
RSH	FP	1.516	2	-	Se rechaza solicitud por requisito de poseer tramo RSH a enero 2019
Suspensión	KC	24	-	2	Se analizan 26 solicitudes de suspensión, de las cuales 24 son aceptadas y 2 deben ser sancionadas por la DR
Misma_Carrera	GD	1.471	-	47	Revisar si estudiante ha realizado cambio de carrera o continuidad de estudios dado que presenta distinta carrera año actual v/s anterior
Año Ingreso	HU	1.476	1	41	Sin año de ingreso en SINAB, ingresar dato validado con IES/ Confirmar año de ingreso, presenta diferencia formulario año anterior y actual
Marcas de control programático	X	20	-	4	Se analizan 24 controles, de los cuales 13 corresponden a cambio de carrera de los cuales uno se encuentra sin resolver y 11 continuidad de estudios de los cuales 3 se encuentran sin resolver



REGISTRO

№ 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, marzo 2020.

[illegible]

*Los estudiantes que no cumplen algún requisito se mantiene pendiente para revisión regional, si ya reviso y no cumple, se sancionara con solicitud rechazada.

Postulantes: El análisis de los formularios es solo para renovantes (en mayo se analizarán postulantes y renovantes)

4.- ASIGNACIÓN

4 Renovantes de Educación Superior correspondientes a la Beca Magallanes:

- Según el análisis de resultados, y en concordancia del 100% de los casos con la empresa externa E&Y, se establece que los siguientes estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar y rechazar solicitud, según el siguiente detalle.

Estado Abril	Cantidad
Becado (asignación)	229
Solicitud rechazada	20
Suspensión anual	3
Suspensión 1er semestre	5
Total general	257

- El restante de los estudiantes renovantes mantiene el mismo estado asignado en marzo.
- Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.